

RESOLUCIÓN N°: 341 /2026

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2026 “RENOVACIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE FORTINET 100E (2) Y 60F”, ID 486.775, CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA – CONACYT, Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE UN SEGUNDO LLAMADO.

Asunción, 26 de agosto de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 261 de fecha 16 de julio de 2026 *“Por la cual se aprueba el llamado y el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 04/2026 “Renovación de Licencias de Software Fortinet 100E (2) y 60F”, ID N° 486775.*

El Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 04/2026 *“Renovación de Licencias de Software Fortinet 100E (2) y 60F”*, publicada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas desde el 26 de julio de 2026.

El Acta de Prórroga, de fecha 12 de agosto de 2026, prorrogado por no contar con oferta alguna.

El Memorando UOC N° 56/2026, por el cual, comunica que, no fue publicada en el SICP la Adenda al pliego de bases y condiciones, y la retención del llamado por parte de la DNCP, por lo cual, conforme a la normativa vigente, es necesaria la Declaración Desierta de la licitación, y la realización de un segundo llamado a licitación.

El Art. 56 de la Ley N° 7021/22 de “Suministro y Contrataciones Públicas” establece que: *“El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto, mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la Convocante cuando: a) No se hubiere presentado oferta alguna”.*

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 5105 de fecha 16 de diciembre de 2025 *“Por el cual se nombra al Señor Benjamín Barán Cegla como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República”.*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA, RESUELVE:**

Art. 1º.- DECLARAR Desierto el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 04/2026 *“Renovación de Licencias de Software Fortinet 100E (2) y 60F”*, identificado con el ID N° 486.775, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 56, inciso a), de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y autorizar la realización de un segundo llamado.

Elaborado/UOC/Lic. Alberto Torrez

Verificado/AL/Abg. Diego Molinas





RESOLUCIÓN N°: 341/2026

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2026 “RENOVACIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE FORTINET 100E (2) Y 60F”, ID 486.775, CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA – CONACYT, Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE UN SEGUNDO LLAMADO.

~ 2 ~

Art. 2º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación de la Dirección General de Administración y Finanzas, la comunicación de esta declaración desierta a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido, archívese.


D. BENJAMÍN BARÁN, Ministro
Presidente del CONACYT
